

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015. NUM. 33,880

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 38-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FRANKLIN GEOVANNY AMAYA MATUTE**, en el cargo de Director Nacional de Parques y Recreación en Desarrollo Social.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 38-2015

A. 1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acuerdo No. 0649.

A. 2-4

Sección B
Avisos Legales

B. 1-20

Desprendible para su comodidad

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 0649

14 de septiembre del 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales

efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita INSEP autorizando la extracción. En tal razón, INSEP emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que ésta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por INSEP, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGISTICO, CARRETERA VILLADE SAN ANTONIO, GOASCORÁN SECCIÓN II QUEBRACHAL PUENTE SAN JUAN: Y SECCIÓN III: PUENTE SAN JUAN II GOASCORÁN”, ubicados en los municipios de Caridad y Aramecina, departamento de Valle, ejecutado por la empresa **CONSORCIO GOASCORÁN**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0768-A de fecha doce (12) de mayo del dos mil catorce (2014) y Acuerdo No. 0281 de fecha seis (06) de abril del dos mil quince (2015) se Autoriza al **CONSORCIO GOASCORÁN** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGÍSTICO, CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO, GOASCORÁN SECCIÓN II: QUEBRACHAL PUENTE SAN JUAN: Y SECCIÓN III: PUENTE SAN JUAN II-GOASCORÁN”,** para que proceda a la explotación y aprovechamiento del Banco de Material No. 2 **BANCO RÍO GOASCORÁN 4 (Aluvial)**, ubicado en el municipio de Caridad, departamento de Valle y del **Banco de Material No. 1 BANCO 10 MACUELIZO** ubicado en el municipio de Aramecina, departamento de Valle, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de junio del 2015, la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitió Informe Técnico ITDS-039-15 sobre la inspección realizada a tres (03) Bancos de Materiales, ubicados en los municipios de Caridad y Aramecina, departamento de Valle, los cuales serán utilizados en el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGÍSTICO, CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO, GOASCORÁN SECCIÓN II QUEBRACHAL PUENTE SAN JUAN: Y SECCIÓN III: PUENTE SAN JUAN II GOASCORÁN”,** y en donde se emiten las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los Artículos 246, 247 de la Constitución de la República; Artículos 10, 29 numeral 13, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la ampliación de la explotación y aprovechamiento del banco de material denominado Banco de Material No. 2 **BANCO RÍO GOASCORÁN 4 (Aluvial)** autorizado mediante Acuerdo número 763-A de fecha doce (12) de mayo del dos mil catorce (2014), asimismo la ampliación del Banco de Material No. 1 **BANCO 10 MACUELIZO**, autorizado mediante Acuerdo número 0281 de fecha seis (06) de abril del dos mil quince (2015), explotados por la Empresa **CONSORCIO GOASCORÁN** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGÍSTICO, CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO, GOASCORÁN SECCIÓN II: QUEBRACHAL PUENTE SAN JUAN: Y SECCIÓN III: PUENTE SAN JUAN II-GOASCORÁN”,** dicha ampliación será realizada durante el tiempo de ejecución del proyecto y se detallan, con sus respectivas localizaciones georeferenciales a continuación:

Banco de Material No. 2 BANCO RÍO GOASCORÁN 4 Hoja Cartográfica Aramecina No. 2657-II, ubicado en el municipio de Caridad, departamento de Valle, con coordenadas UTM: 424152 1527781, 424170 527835, 424368 1527854, 424422 1527835, 424405 1527770, 424380 1527714, 424337 1527750, 424203 27743, 424154 1527760.

Banco de Material No. 1 BANCO 10-MACUELIZO Hoja Cartográfica Aramecina No. 2656-II, ubicado en el Municipio de Aramecina, departamento de Valle, con coordenadas UTM: 423610 1519686, 423603 1519635, 423583 1519584, 423522 1519605, 423475 1519607, 423456 1519642, 423460 1519659, 423482 1519686, 423543 1519691.

SEGUNDO: Autorizar a la Empresa **CONSORCIO GOASCORÁN** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGÍSTICO, CARRETERA VILLADE SAN ANTONIO, GOASCORÁN SECCIÓN II: QUEBRACHAL PUENTE SAN JUAN: Y SECCIÓN III: PUENTE SAN JUAN II-GOASCORÁN”,** para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Materiales, ubicado en el municipio Aramecina, departamento de Valle, dicha explotación se realizará durante el tiempo de ejecución de proyecto y se detalla con su respectivas localizaciones georeferenciales a continuación:

Banco de Material No. 3 BANCO RÍO GOASCORÁN 5 (Apertura) Hoja Cartografica Aramecina No. 2656-11, ubicado en el municipio de Aramecina, departamento de Valle, con coordenadas UTM: 420874 1516701, 420864 1516562, 420850 1516509, 420861 1516378, 420810 1516368, 420766 1516448, 420682 1516504, 420649 1516558, 420642 1516631, 420668 1516728, 420687 1516768, 420726 1516798, 420785 1516810, 420866 1516776, 420852 1516742.

TERCERO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), deberá de celebrar con la empresa **CONSORCIO GOASCORÁN**, el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**SERNAM**), debiendo remitirle fotocopia de dicho contrato.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que está, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

QUINTO: Notificar a los Propietario de los Inmuebles, el presente Acuerdo, a quienes se les hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. En el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la Extracción de Materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.

SEXTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)
Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

ABOG. JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE

Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
INE-PRAF-001-2015
CONTRATACIÓN DE VEHICULOS PARA LA
ENCUESTA DEL PROGRAMA BONO
VIDA MEJOR.

1. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Arrendamiento de Vehículos para ejecutar la Encuesta del Programa Bono Vida Mejor.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento según se definen en los Documentos de Licitación.
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Instituto Nacional de Estadística Gerencia de Administración y Presupuesto y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
4. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación sin ningún costo, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M., del día **25 de NOVIEMBRE** de 2015. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en el Instituto Nacional de Estadística en la Gerencia de Administración y Presupuesto, ubicada en la dirección indicada al final de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto del 2% del valor de la oferta.*
7. La dirección referida arriba es Instituto Nacional de Estadística, Gerencia de Administración y Presupuesto, 5to. piso edificio Plaza Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C.

ING. RAMÓN ARTURO ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO

11 N. 2015

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de junio de 2015, la señora Sulay Osiris Villalobos Ferrufino, representada en juicio por la Abogada Gladys Ondina Matamoros Arias, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 242-15, pidiendo que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo por violación al procedimiento de despido y emitido con exceso abuso de poder y con violación a las garantías constitucionales. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento como ser el reintegro al trabajo en mejores condiciones. Pago de los salarios dejados de percibir con sus aumentos en ausencia. Pago de décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario. Vacaciones comunes y corrientes. Costas. En relación con el Acuerdo No. SE-IP- 021-2015, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

11 N. 2015.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de marzo del dos mil quince, compareció a este Juzgado la **Señora Ethel Scarleth Castro Escobar**, en su condición propia, incoando demanda Ordinaria **contra el Estado de Honduras a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)**, con orden de ingreso número **0801-2015-00121**, incoando demanda Ordinaria para que en sentencia definitiva se declare la nulidad de un acto negativo presunto, referente al reclamo administrativo de hacer efectivo la promoción del puesto de chequero cargo a bordo, al puesto permanente de oficial de aforo y despacho en rayos gama C.S.I. mega puerto con su respectiva nivelación de sueldo; en virtud de haber operado y ser efectiva la figura de la afirmativa ficta en el caso en mención. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su restablecimiento. A título de indemnización por daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir. Con costas. Se acompañan documentos. Poder.

SAMUEL MAXIMILIANO ORDOÑEZ
SECRETARIO, POR LEY

11 N. 2015.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que JOSE DANIEL RAMIREZ RODRIGUEZ, YOBANY GUADALUPE RAMIREZ VALLECILLOS, MARÍA PAULA RAMIREZ DUBON, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la aldea de Santa Efigenia de esta jurisdicción con las colindancias siguientes: con un Área de NOVENTA y SIETE MANZANAS CON VEINTIOCHO CENTECIMAS Manzanas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, con título de San Juan, camino real de por medio; **AL SUR**, título Santa Efigenia, camino real de por medio y título de Santa Efigenia; **AL ESTE**, colinda con título de San Juan; **AL OESTE**, con título San Juan. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 20 de octubre 2015.

**RENÉ MAURICIO VASQUEZ. SRIO. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

11 N., 11 D. 2015 y 11 E. 2016.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. de C.V., (CEMCO), convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social situada en Calpules, carretera a La Lima, kilómetro 5, San Pedro Sula, a las 10:00 A.M., del día jueves 03 de diciembre de 2015.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea y verificación de quórum,
2. Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas,
3. Nombrar a los administradores y a los comisarios de la sociedad y determinar los emolumentos correspondientes a ellos.
4. Disposición de las utilidades y ganancia no distribuidas.
5. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fecha señalada la Asamblea se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, el día viernes 04 de diciembre de 2015, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 09 de noviembre de 2015.

MARCO A. RAUDALES NAVARRO
ADMINISTRADOR ÚNICO

11 N. 2015.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha dos de septiembre del año dos mil diez, se presentó a este despacho el señor **FRANCISCO DE JESÚS LÓPEZ**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, de los siguientes bien inmuebles los cuales se describen a continuación: **Lote número Uno:** un solar rural que mide una manzana de tierra (1 Mzs.), ubicado en la aldea de Tapiquile de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, en el cual se encuentra tres casas de habitación una construida de bloques, y dos construidas de adobes, cercadas por todos sus rumbos el cual limita: **AL NORTE**, con río Lepagure; **AL SUR**, con Cerro del Junquillo; **AL ESTE**, con propiedad de **Andrés Cantarero**; y, **AL OESTE**, con propiedad de **Felipe Varela**; **Lote número Dos:** Un lote de terreno que mide dos punto siete hectáreas (2.07has.), es decir dos punto noventa seis manzanas de tierra (2.96 Mzs.), ubicado en la aldea de Tapiquile, de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual limita y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE**, colinda con Juan Francisco Cantarero Cubas; **AL SUR**, colinda con Nolberto Cantarero Cubas; **AL ESTE**, colinda con Juan Francisco Cantarero Cubas; y, **AL OESTE**, colinda con **JUAN FRANCISCO CANTARERO CUBAS**. **Lote número Tres:** Un lote de tierra que mide cuatro punto setenta y ocho hectáreas (4.78 Has.), es decir seis punto ochenta y cinco manzanas (6.85 Mzs.), ubicada en la aldea de Tapiquile de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho que colindad de la siguiente manera: **AL NORTE**, con propiedad de Juan Francisco Contreras Cubas y Amanda de Jesús Hernández; **AL SUR**, con propiedad de Nolberto Cubas Cantarero; **AL ESTE**, con Propiedad Nacional; **AL OESTE**, con propiedad de **JUAN FRANCISCO CANTARERO CUBAS Y NOLBETO CANTARERO CUBAS**. Dicho terrenos los hube por compra que le hice a la señora **SOLEDAD GIRON MATUTE**, mediante documento privado, y ha tomado posesión de forma quieta, pacífica, y no interrumpida por más de diez años. Se ofrece información testifical de los señores **CORNELIO MATUTE RIVERA, CARLOS RAFAEL MARADIAGA PADILLA Y PEDRO ANTONIO MARADIAGA PADILLA**.

Juticalpa, 10 de noviembre de 2014.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

11 N. 2015.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INGELMEC, S. DE R.L DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **EMERSON NETWORK POWER**, de

nacionalidad colombiana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 764-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, mediante Carta de fecha 26 de marzo de 2015; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo No.094-2015.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ

Encargado de la Secretaria General
Acuerdo No. 094-2015.

11 N. 2015.

MINISTERIO PÚBLICO**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA**

No. MP-007-2015

ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

EL MINISTERIO PÚBLICO, INVITA A COMPAÑIAS ASEGURADORAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS SIGUIENTES POLIZAS:

- **SEGURO DE VIDA**
- **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**

PARA UN TOTAL DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2264) EMPLEADOS COMPRENDIDOS HASTA 80 AÑOS.

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 28 de octubre del presente año a las 10:00 A.M., en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la Pàgina de **HONDU COMPRAS** (www.honducompras.gob.hn) y en la pàgina oficial del Ministerio Público (www.mp.hn) en el apartado de Transparencia.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán el día 07 de diciembre del presente año, a las 10:00 A.M., y acto seguido se abrirán en las Oficinas del Ministerio Público, en presencia de los ofertantes o Representantes (un representante por empresa).

EL MINISTERIO PÚBLICO

11 N. 2015.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. AMS-02/2015

La Municipalidad de SIGUATEPEQUE, departamento de Comayagua, invita a las empresas interesadas en participar a presentar oferta para los:

SERVICIO DE ACARREO DE BASURA Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y SERVICIO DE BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES:

Partida No.1: Servicio de acarreo de basura y recolección de desechos sólidos.

Partida No.2: Servicio de barrido y desarenado de calles

Las bases de la licitación se podrán obtener a partir del día jueves doce (12) de noviembre hasta el lunes veintitrés (23) de noviembre del presente año dos mil quince (2015), en las oficinas de la Tesorería Municipal, previo al pago de Un Mil lempiras exactos (Lps. 1,000.00), por la partida a ofertar.

Según especificaciones que se detallan en las bases de licitación:

La recepción y apertura de las ofertas de ambas partidas, se realizará de la siguiente forma:

Partida No.1: Será el día lunes veintiuno (21) de diciembre del año dos mil quince (2015) a las 9:00 A.M., de la mañana del año dos mil quince (2015).

Partida No.2: Será el día lunes veintiuno (21) de diciembre del año dos mil quince (2015) a las 10:00 A.M., de la mañana del año dos mil quince (2015).

El día martes ocho (08) de diciembre a las 9:00 A.M., se hará el recorrido en los sitios donde se prestará el servicio de acarreo de basura y recolección de desechos sólidos; y el día miércoles nueve (9) de diciembre a las 8:00 A.M., se hará el recorrido en los sitios donde se prestará el servicio de barrido y desarenado de calles; para lo cual deberán asistir obligatoriamente todas las empresas participantes en dicho proceso de licitación.

Abog. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

11 N. 2015.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley **HACE SABER:** Que la señora **ELOISA GARCÍA FRANCO**, ha solicitado Título Supletorio del siguiente: Un Terreno con un área de .-) Que soy dueño del siguiente inmueble: Un Lote de terreno con una área de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MANZANAS (225.50 Mz.)**, ubicado en el lugar denominado Jualaca, jurisdicción del municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguiente: **AL NORTE**, con sucesión de Agustín Mejía; **AL SUR**, con Antonio Robles Lorenzo Gabarrete; **AL SURESTE**, con sucesión Gabarrete; y, **AL OESTE**, colinda con Juan Daniel Alvarado; y **AL NOROESTE**, con Fausto Lara, inmueble que obtuvo por herencia Ab-intestato de los bienes derechos, y acciones que a su defunción dejara su difunto esposo **JACOBO GARCÍA LEMUS**. Representante Legal el Abogado **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 27 de octubre del año 2015.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 N., 11 D. 2015 y 11 E. 2016.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha 24 de agosto de 2015, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SUPERMERCADOS JUNIOR (SITRASJUNIOR)**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 710, del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre de 2015.

VILMAE. ZELAYAHERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

11 N. 2015.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Certifica. La resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 2765-2011. SECRETARIA DE ESRADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 13 de diciembre de 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de junio de dos mil once, misma que corre a Expediente No. PJ-29062011-1112, por el Abogado **DINO JERICO SALOMON RUBI**, en su carácter de Apoderado Legal del **“MINISTERIO CRISTO SALVA”**, con domicilio en la colonia Ayestas, calle principal, casa No.305, contiguo a pulpería Gaspar, frente a pulpería Suyapa, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír la opinión de la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen No.U.S.L.4295-2011 pronunciándose favorablemente.

CONSIDERANDO: Que el **“MINISTERIO CRISTO SALVA”**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049- 2011** de fecha 15 de noviembre de

2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a el **“MINISTERIO CRISTO SALVA”**, con domicilio en la colonia Ayestas, calle principal, casa No.305, contiguo a pulpería Gaspar, frente a pulpería Suyapa, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y
DURACIÓN**

ARTÍCULO 1.- En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., constitúyese un ministerio con patrimonio propio, funcionalidad independiente, sin fines de lucro y de duración indefinida con domicilio legal en la Col. Ayestas, calle principal, casa # 305, contiguo a pulpería Gaspar, frente a pulpería Suyapa en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán; ministerio denominado **“MINISTERIO CRISTO SALVA”**.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS DEL MINISTERIO**

ARTÍCULO 2.- a) Divulgar la doctrina Cristiana Evangélica en sus principios integrales, establecidos en la Palabra de Dios, La Santa Biblia, y procurar por todos los medios que estén a su alcance, que sus miembros se sujeten a dichas enseñanzas y las practiquen. b) Promover el mejoramiento moral, intelectual y el bienestar social de sus miembros a través de charlas, alabanzas, sermones, discipulados, enseñanzas de tal manera, que cada miembro de la Iglesia represente y testifique con su vida a Cristo como Señor y Salvador. c) Promover el mejoramiento espiritual y superación en la fe de las personas que integran el ministerio, pudiendo para dicho objeto realizar ceremonias, prédicas, cultos, cánticos, campañas, cruzadas y otras manifestaciones activas, públicas o privadas, en que resalte el MENSAJE DIVINO y la misión que

nos impusiera NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. d) Promover el perfeccionamiento espiritual de sus miembros y pastores, creando Institutos Bíblicos, enseñanzas, discipulados y otros medios que permitan acrecentar sus conocimientos bíblicos.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 3.- A) MIEMBROS FUNDADORES: Son miembros fundadores aquellas personas que suscribieron el acta de constitución del ministerio. Son derechos de los miembros fundadores del ministerio los siguientes: a) Elegir y ser elegidos para los cargos que el ministerio establezca y no designe directamente. b) Participar en las sesiones que la Junta Directiva solicite para tratar asuntos específicos de la organización y desarrollo del ministerio teniendo por lo tanto derecho a voz y voto. c) Solicitar informes financieros y de actividades y recibir respuesta a sus solicitudes. Son deberes de los miembros fundadores del ministerio los siguientes: a) apoyar las diferentes actividades de la iglesia. b) No realizar cultos, ni reuniones sin la autorización del pastor. c) Velar siempre por el bienestar de todo el ministerio. d) Asistir a las reuniones a que fueren convocados. e) Cumplir las disposiciones y reglamentos acordados legalmente por el ministerio. La calidad de miembro fundador se pierde por: a) Renuncia voluntaria realizada por escrito y aceptada por la Junta Directiva. b) Expulsión acordada en resolución por la Junta Directiva y las demás autoridades del ministerio bajo procedimiento especial de acuerdo al reglamento interno por haber incumplido con los deberes y obligaciones de miembro fundador. c) Por faltas graves comprobadas de acuerdo al reglamento interno y demás estatutos. d) Fallecimiento.

ARTÍCULO 4.- B) MIEMBROS ACTIVOS: Son miembros activos del ministerio los que participan de manera activa en las actividades y desarrollo del ministerio los cuales se registrarán en base al reglamento interno. Son derechos de los miembros activos del ministerio los siguientes: a) Elegir y ser elegidos para los cargos que el ministerio establezca y no designe directamente. b) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales. c) Solicitar informes financieros y de actividades, y recibir respuesta a sus solicitudes. Son deberes de los miembros activos de la iglesia los siguientes: a) Apoyar las diferentes actividades de la iglesia. b) No realizar cultos, ni reuniones sin la autorización del pastor. c) Notificar al Pastor o líder ya sea para ir a alguna visita o iglesia con anticipación (retiros, campamentos, ayunos). d) Cumplir con toda tarea encomendada dentro y fuera del templo. e) Velar siempre por el bienestar de toda la iglesia. f) Asistir a las reuniones a que fueren convocados. g) Cumplir las disposiciones y reglamentos acordados legalmente por la Iglesia. La calidad de miembro activo se pierde por: a) Renuncia voluntaria realizada por escrito y aceptada por la Junta Directiva. b) Expulsión acordada en resolución por la Junta Directiva y las demás autoridades del ministerio bajo procedimiento especial de acuerdo al reglamento interno por haber incumplido con los deberes y obligaciones de miembro activo o pastor. c) Por faltas graves

comprobadas de acuerdo al reglamento interno y demás estatutos. d) Fallecimiento.

ARTÍCULO 5.- MIEMBROS HONORARIOS: Son aquellas personas que la Asamblea General acepta a propuesta de la Junta Directiva. Estos podrán ser personas que a juicio de la Junta Directiva tengan los méritos necesarios o hayan brindado contribuciones significativas al Ministerio, éstos tendrán derecho a voz en las diferentes Asambleas, para las que fueren convocados.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6.- DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General, es el órgano supremo del ministerio y actuará conforme a las atribuciones que establezca el reglamento interno y las que las leyes de la República le otorguen; la Asamblea General es conformada por todos los miembros del ministerio, y estará dividida en: 1) Asamblea General Ordinaria; y, 2) Asamblea General Extraordinaria. 1) **La Asamblea General Ordinaria:** en primera convocatoria tendrá lugar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes; de no reunir el quórum en primera convocatoria, se llevará a cabo una segunda convocatoria, la cual se realizará una hora más tarde con los miembros que asistan y sus resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. La Asamblea General Ordinaria se reunirá la primera quincena de enero de cada año. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. b) Discutir y aprobar el presupuesto anual de la iglesia. c) Aprobar o improbar el informe anual de la Junta Directiva. d) Aprobar a propuesta de la Junta Directiva la incorporación de miembros honorarios. e) Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva. f) Resolver las consultas que le presente la Junta Directiva. **La Asamblea General Extraordinaria:** en primera convocatoria tendrá lugar con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros, y sus resoluciones se adoptarán con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes. En caso de no reunir el quórum requerido, se realizará una hora más tarde con los miembros que asistan y sus resoluciones se adoptarán con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reformar, enmendar o modificar los presentes estatutos por iniciativa propia, o a propuesta de la Junta Directiva. b) Acordar la disolución y liquidación del ministerio.

ARTÍCULO 7.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva del ministerio es el órgano de dirección, administración y ejecución del ministerio, y actuará conforme a sus atribuciones establecidas en su reglamento interno y quedará integrada bajo los cargos establecidos de la siguiente manera: un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y un Fiscal, los miembros de la Junta Directiva del Ministerio, una vez elegidos asumirán sus deberes y responsabilidades, quienes durarán en

sus funciones por un periodo de dos años y podrán ser reelectos por un periodo más. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir el **MINISTERIO CRISTO SALVA** y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades del mismo. b) Administrar los bienes sociales y recursos del ministerio. c) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento del ministerio para el cumplimiento de sus fines. d) Aprobar, improbar o modificar presupuesto anual del ministerio. e) Nombrar Comisiones y delegar en ellas las funciones que considere convenientes. f) Elaborar conjuntamente con el Presidente el informe anual. g) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea. h) Aprobar y hacer cumplir los programas de trabajo. i) Convocar a las Asambleas Ordinarias en la primera quincena del mes de enero, y a Asambleas Extraordinarias cuando el ministerio lo necesite, elaborando los temarios respectivos. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y las sesiones de la Junta Directiva. b) Representar al ministerio ante las entidades públicas y privadas. c) Dirigir los debates de las reuniones. d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea. e) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas y las sesiones de la Junta Directiva así como documentos, correspondencias y comunicados en nombre del ministerio. f) Representar judicial y extrajudicialmente al ministerio. g) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. h) Otorgar poderes especiales de pleito y representación. i) Realizar actos de disposición, enajenar o gravar con la debida autorización. j) Registrar su firma conjunta con el tesorero en una institución bancaria para el retiro de fondos previa autorización de la Junta Directiva. Son atribuciones del Secretario General: a) Redactar y firmar junto con el Presidente, las actas de las Asambleas y sesiones de la Junta Directiva, correspondencia, comunicados, y demás documentos que a juicio de éste deban ser firmados por el Secretario General. b) Llevar el libro de sesiones de la Junta Directiva. c) Llevar el libro de registro de los miembros del ministerio. d) Recibir y archivar la información de las actividades realizadas por cada uno de los miembros de la Junta Directiva, informando en cada caso al Presidente. Son atribuciones del Tesorero: a) Recaudar las cuotas ordinarias fijadas por la Asamblea General extendiendo los respectivos recibos. b) Llevar registro y control de los diezmos y ofrendas en el libro que para el efecto se designe. c) Mantener al día la documentación contable e inventario de todos los bienes del ministerio, especialmente el registro de las facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos, pudiendo para estos efectos, contratar el personal especializado que sea necesario, contratación que deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva; d) Registrar su firma conjunta con el presidente, en una institución bancaria para el retiro de fondos previa autorización de la Junta Directiva. e) Ordenar la recaudación de las cuotas y demás contribuciones. f) Elaborar las erogaciones elaboradas por la Junta Directiva. g) Vigilar la contabilidad del ministerio. h) Presentar a la Asamblea, el estado de cuenta actual del ministerio y el proyecto de presupuesto elaborado por cada año. i) Las demás que le señale estos Estatutos, la Asamblea y la Junta Directiva. j) Enviar a la Junta Directiva el inventario, estados de cuenta, presupuesto y demás

recaudos anualmente y cuando fuere solicitado para su consideración. Son atribuciones del Fiscal: a) Asistir a las sesiones de Junta Directiva con voz pero sin voto. b) Asistir a las Asambleas Generales para informar de sus gestiones o actividades. c) Supervisar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la Junta Directiva. d) Tener acceso libre a libros y documentos. e) Colaborar con el presidente, secretario y tesorero en el desempeño de sus funciones. f) Revisar trimestralmente los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos del ministerio. g) Elevar a la Junta Directiva un informe escrito sobre las finanzas del ministerio, sobre la forma en que se ha llevado la Tesorería y sobre el Balance del ejercicio anual. h) Las demás que le señale estos Estatutos, la Asamblea y la Junta Directiva.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA

ARTÍCULO 8.- El patrimonio de la iglesia estará conformado tanto por los activos fijo que adquiera ya sea por compraventa o Donación, así mismo conformarán su patrimonio todo el capital económico que maneje en efectivo captado a través de actividades económicas para el autosostenimiento del ministerio, ofrendas, diezmos, donaciones que perciba directa o indirectamente.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 9.- Esta organización se disolverá por las siguientes causas: a) por la voluntad de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Extraordinaria. b) Por cualquier motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el desarrollo óptimo y correcto de los objetivos de la organización. c) Por resolución del poder ejecutivo que conlleve la cancelación de la autorización dada para su funcionamiento de acuerdo a las normas establecidas en la legislación vigente. d) Por sentencia judicial. e) Por haberse desviado de los objetivos para los cuales fueron creados.

ARTÍCULO 10.- El haber social del ministerio resultante de la liquidación se aplicará para lo siguiente: a) Para cubrir los gastos de la liquidación. b) Cubrir los salarios de los empleados de la iglesia si los tuviere. c) Pagar obligaciones a terceros generadas por las operaciones del ministerio, el remanente que resulte de la liquidación se traspasará a una asociación con fines similares o a una institución benéfica acordada por la Asamblea.

ARTÍCULO 11.- El acuerdo que declare disuelta la organización será redactado con exposición de motivos y elevado a escritura pública o documento privado, según el caso se efectuará a más tardar dentro de los diez días siguientes a su adopción, la omisión de estas formalidades

hará responsables a los órganos encargados de la administración de la organización por los perjuicios ocasionados tanto a miembros, empleados y terceros.

ARTÍCULO 12.- La comisión liquidadora tendrá a su cargo la liquidación del activo y pasivo de la organización y estará integrada por el tesorero, secretario general y el fiscal de la Junta Directiva, y dos miembros activos y decorosos de la congregación.

ARTÍCULO 13.- Mientras dure la liquidación, la comisión liquidadora se reunirá cada vez que sea necesario para conocer el estado de las operaciones.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14.- Estos estatutos entrarán en vigor a partir de esta fecha en lo que se refiere a sus miembros, y en cuanto a terceras personas cuando se adquiriera la personería jurídica de mérito.

ARTÍCULO 15.- Estos estatutos podrán ser reformados a solicitud de las dos terceras partes de los miembros del ministerio en asamblea extraordinaria, acompañada obligatoriamente por la mayoría calificada de los votos de la Junta Directiva y sufrirán el mismo trámite de la personería jurídica ante la autoridad competente.

SEGUNDO: “MINISTERIO CRISTO SALVA”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: “MINISTERIO CRISTO SALVA”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: “MINISTERIO CRISTO SALVA”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de “**MINISTERIO CRISTO SALVA**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos, similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado.
NOTIFÍQUESE. (f) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

11 N. 2015.

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DE
COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS
AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora MARIA ANTONIA CHINCHILLA LARA, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y vecina del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominada Lagunetas y El Puente, terreno San Antonio, jurisdicción del municipio de Cucuyagua departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0412-1938-00192, con un área de TRES MANZANAS (3.00 Mnz.) de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al norte, con propiedad de Víctor Hugo Romero y Jesús Humberto Rivera; al Sur, con propiedad de Bessy Robles; al Este, con propiedad de Armando Lara y Walter Rivera; y, al Oeste, con Río Alas.

Representada: Abogado César Omar Chávez Miranda.

Santa Rosa de Copán, 03 de septiembre del 2015

**EMMA DELFINA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA**

11 N., 11 D, 2015 y 11 E. 2015.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO ADOPCIÓN

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley AVISO: Que en fecha dos de julio del año dos mil quince, ante este Despacho fue presentada la Solicitud de Adopción por los señores **SERGIO AMILCAR CASTRO** y **ERIKA SHELL CASTRO**, ambos mayores de edad, casados entre sí, estadounidense, solicitud para poder adoptar al menor **JARED YOSEPH GARRIDO VASQUEZ**, quien nació en fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M. D. C., veintidós de octubre del año dos mil quince.

**ABOG. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

11 N. 2015.



**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
No. 26/2015**

El Banco Central de Honduras, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 26/2015, “Contratación del servicio de soporte técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) servidores PowerEdge R520 marca Dell”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducopras.gob.hn, del sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicando en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del BCH en Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 18 de diciembre de 2015, a las 10:30 a.m., hora local, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

**GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENTE**

11 N. 2015.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

LA INFRASCrita, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DEL PROGRESO YORO. AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY en el artículo 634 Párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha catorce de agosto del año dos mil quince, el señor **TEOFILO HERNANDEZ APARICIO**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en Certificado de Depósito no negociable bajo la cuenta número **0000007330065** el número en la Institución Mercantil denominada **BANCO FICOHSA** de El Progreso, departamento de Yoro, a favor del señor **TEOFILO HERNANDEZ APARICIO**.

Actúa la Abogada **IRIS JEANNETTE ECHEVERRIA MORENO**, en su condición de Apoderada Legal del solicitante.

El Progreso departamento de Yoro, a los 16 de octubre del 2015.

**LIC. SANDRA NOEMY BENITEZ
SECRETARIA**

11 N. 2015.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE
FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley **AVISA**: Que en fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores **JUAN CARLOS RIVAS TORRES** y **MIRIAM ESPERANZA GARCIA SÁNCHEZ**, mayores de edad, casados entre sí, hondureños y de este domicilio, para adoptar al menor **NIMROD GUSTAVO PAZ ARGUETA**, quien nació el cinco de julio del año dos mil once, en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre del 2015.

**NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA**

11 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-034096
[2] Fecha de presentación: 26/08/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EYL COMERCIAL, S.A.

[4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, FRENTE AL HOSPITAL EL CARMEN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA E



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comerciales, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Humberto Cuestas Rivera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: Se reivindica el color Rojo y Dorado tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

[1] Solicitud: 2015-034097

[2] Fecha de presentación: 26/08/2015

[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EYL COMERCIAL, S.A.

[4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, FRENTE AL HOSPITAL EL CARMEN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Distribución de productos, administración comercial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Humberto Cuestas Rivera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: Se reivindica el color Rojo y Dorado.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2015-030622
 [2] Fecha de presentación: 31/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: DOS CAMINOS, VILLANUEVA, CORTÉS, KILÓMETRO # 13, SOBRE CARRETERA HACIA TEGUCIGALPA, HONDURAS.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Z PREMIA TU LEALTAD



- [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, los combustibles y los materiales de alumbrado.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PAOLA MARICELA IRAHETA MORALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud de marca número 2015-30625.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-027970
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ RAFAEL ELVIR AGUILAR
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL TEPEYAC, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROSS LINGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue: Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: IRMA ELIZABETH AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Rojo Pantone P 48-8C, GRIS PANTONE P 179-C, Champagne y Limousines.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- 1/ Solicitud: 36055-15
 2/ Fecha de presentación: 10 SEPT. 2015.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Internacional de Granos y Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable o conocida por su abreviatura INTEGRAL, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: La Estancia y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: CARLOS FLORES ALFARO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/10/15
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-039241
 [2] Fecha de presentación: 06/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ESTACIONES DE SERVICIO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: DESVIO A COLONIA LA PRADERA, ATRAS DE GASOLINERA UNO, COMAYAGÜELA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUTA 15



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Venta de productos comestibles y de consumo masivo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: VANESSA ALEJANDRA AGUIRRE BARAHONA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los colores o diseños, se protege únicamente la parte denominativa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 33822-15
 2/ Fecha de presentación: 24-Agost. 2015.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Sur América Trading Corp.
 Domicilio: Lote No. 25, de la Manzana No. CO-3-2, Coco Solito, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.

Organizada bajo las leyes de: República de Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: MA ELECTRIC Y DISEÑO



Reivindicaciones: El titular se reserva el derecho a utilizar la Marca en cualquier tamaño y en los colores blanco, amarillo y negro.

Clase Internacional: 09

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento, y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, interrumpir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos para grabar; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el procesamiento de información y computadoras; extintores

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 02-09-2015.

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 33821-15
 2/ Fecha de presentación: 24-Agost. 2015.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Sur América Trading Corp.
 Domicilio: Lote No. 25, de la Manzana No. CO-3-2, Coco Solito, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.

Organizada bajo las leyes de: República de Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: MA FAUCET Y DISEÑO



Reivindicaciones: El titular se reserva el derecho a utilizar la Marca en cualquier tamaño y en los colores Blanco, Gris, Amarillo y Negro.

Clase Internacional: 11

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Aparatos para alumbrar, calentar, producir vapor, de cocción, (cocina), refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para propósito sanitarios.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 02-09-2015.

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 29116-15
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CHM, S.A.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: SOLO MEXICO Y DISEÑO



Reivindicaciones:

Clase Internacional: 43

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 02-09-2015.

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 27223-2015
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Matters Development Company of Delaware.

Domicilio: Delaware, Estados Unidos

Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: EASTMAN HOUSE y diseño



Reivindicaciones:

Clase Internacional: 20

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 04-08-2015.

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 30819-15
 2/ Fecha de presentación: 03-8-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Avenida paseo La Reforma 22 3-A, Colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: SILUET 40

SILUET 40

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 03

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 24-08-2015

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 30820-15
 2/ Fecha de presentación: 03-8-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Avenida paseo La Reforma 22 3-A, Colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: KAOPECTATE

KAOPECTATE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 24-08-2015

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 31318-15
 2/ Fecha de presentación: 06-8-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Avenida paseo La Reforma 22 3-A, colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: TAFIROL FORTE

TAFIROL FORTE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 27-08-2015

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ No. solicitud: 2015-31319
 2/ Fecha de presentación: 06-8-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Avenida paseo La Reforma 22 3-A, colonia Juárez C.P., Distrito Federal, México.
 Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: TAFIROL

TAFIROL

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina de León.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 27-08-2015

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 N. y 11 D. 2015.

1/ Solicitud: 2015-35932
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: La Colonia Select y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carolina Aguirre Larios.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-15
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

1/ Solicitud: 2015-35931
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: La Colonia Gourmet y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carolina Aguirre Larios.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-15
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

1/ Solicitud: 34997-2015
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vestimoda Industrial, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 1 Carretera a Valle de Ángeles
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIMKIE Y DISEÑO

pimkie®

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-030470
 [2] Fecha de presentación: 31/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOWN & COUNTRY LINEN CORP.
 [4.1] Domicilio: 295 FIFTH AVENUE, SUITE 412, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 86552627
 [5.1] Fecha: 03/04/2015
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código de País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOWN & COUNTRY LIVING

TOWN & COUNTRY LIVING

[7] Clase Internacional: 27
 [8] Protege y distingue:
 Alfombras para piso, alfombras para el baño, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos, tapicerías, murales que no sean de materias textiles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-035930
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA COLONIA GOURMET



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales, supermercados, tiendas de conveniencia dedicados a la venta de cualquier tipo de mercadería, abarrotería, alimentos y en general a toda clase de productos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CAROLINA AGUIRRE LARIOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025588
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOXAX

LOXAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025587
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORAXU

ORAXU

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025593
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOIXE

GOIXE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los

dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025594
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARANXI

ARANXI

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025595
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMAIX

AMAIX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-018947
 [2] Fecha de presentación: 13/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DEL TE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-018945
 [2] Fecha de presentación: 13/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DE DESPERTARTE



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-018944
 [2] Fecha de presentación: 13/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DE ESCUCHARTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-018943
 [2] Fecha de presentación: 13/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DE ESCUCHARTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018948

[2] Fecha de presentación: 13/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DEL TE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:
Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, según etiqueta adjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018942

[2] Fecha de presentación: 13/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TUSTAMITA

Tustamita

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:
Pan (galleta).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018940

[2] Fecha de presentación: 13/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEMITACA

Semitaca

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:
Pan (galleta).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018941

[2] Fecha de presentación: 13/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DE DESPERTARTE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018946

[2] Fecha de presentación: 13/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LHT PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA HORA DEL TE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PAOLA ALEJANDRA MELENDEZ NOLL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: Se protegen los colores: Rojo, Blanco y Negro, tal como se muestra en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025589
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LOXAVE**

LOXAVE

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025597
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **TIRALAX**

TIRALAX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025596
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **AINAX**

AINAX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025586
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **STOXC**

STOXC

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025583
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XASE

XASE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025585
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELIRAX

TELIRAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025584
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALOXE

VALOXE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los

dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025591
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LARAXTIL

LARAXTIL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-025590
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LORTAX

LORTAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-019386
 [2] Fecha de presentación: 18/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSTELLATION BRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: 207 HIGH POINT DRIVE, BUILDING 100, VICTOR, NEW YORK, 14564, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAYLOR

TAYLOR

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- 1/ Solicitud: 35411-2015
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COSTA BRAVA

COSTA BRAVA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Salsas picantes.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-09-15.
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- 1/ Solicitud: 2015-34606
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC.
 4.1/ Domicilio: PASEA STATE, P.O. BOX 958 ROAD TOWN, TORTOLA ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS. G.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES (BRITÁNICAS)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUGOSYÁ

JUGOSYÁ

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, zumos de frutas, refrescos en polvo para preparar en agua, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-09-2015
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- 1/ Solicitud: 77289
 2/ Fecha de presentación: 5/5/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOREL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle C, entre 13 y 14 Ave., Roosevelt, zona Libre de Colón, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRLINER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17-09-2015
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- 1/ Solicitud: 74358
 2/ Fecha de presentación: 5/5/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINAPREG

LINAPREG

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-03-2015
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- 1/ Solicitud: 7787-2015
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGIVAN

ARGIVAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-02-2015
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-037245
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU, AUTOPISTA PRÓSPERO FERNÁNDEZ, DEL PEAJE 1.5 KMS., AL OESTE, FRENTE A MULTIPLAZA, COSTA RICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JUVENTUS RAVEN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano, específicamente para ayuda a la disfunción erectil.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO JOSÉ PORTILLO WAHLUNG.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-027090
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S. A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE, PONIENTE Y 4A. AVENIDA NORTE, NÚMERO 1-7, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIXOLOGY Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIRIAN LIZZETH URBINA NÁJERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-027089
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S. A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE, PONIENTE Y 4A. AVENIDA NORTE, NÚMERO 1-7, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALON THERAPY Y ETIQUETA

SALON THERAPY

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

- Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIRIAN LIZZETH URBINA NÁJERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-031182
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESTILADORA DE AGAVE, HACIENDA LOS HUAJES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ROBLERAL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANGELICA MARIA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-031181
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESTILADORA DE AGAVE, HACIENDA LOS HUAJES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL RELIZ Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANGELICA MARIA LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2015.